BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

	n	4		4	ı.	κ.	,	-	z	
• X/Z	importante para la Entidad	* Abc	Adversage controller and controller	- 400	Importante	[ABC] / []		[ABC] / []		Símbolo
corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuento por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	las contrataciones o comité de seteccion, segun corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encarración de las contrataciones a comité de selección, según	específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso	completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

z	Características	Parámetros
	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
ω	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (tiem 3 del auadro anterior)
- OI	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capínulos. 10: Para el acerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los avadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
0	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
œ	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
ø	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algun

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº02-2024-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA).

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

CAPITULO I CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

importante

 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor

información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigancia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vígente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Regilamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Important

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está percliendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en linea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

L

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o items de la Subasta Inversa Electronica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comitié de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan persentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano emcargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificaría y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solloita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) dias hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofiertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábi siguiente de producido.

important

Una vez consentido el olorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad el que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferia presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total de procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos
 medios, tales como: (l) la lectura y/o toma de apuntes, (l) la captura y almacenamiento de
 imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el
 expediente, siendo que, en este útilino caso, la Entidad deberá entregar dicha
 documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

importar

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

importan

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (SJ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección especifica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

mportante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías enitidas bajo condiciono distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respective, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación minima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianzal.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza despues de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirár supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

SECCIÓN ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTÁ SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

rock rock **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

RUC No 20154623290

Domicilio legal JR JORGE CHAVEZ S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) -

YANAHUANCA

948825790

Correo electrónico: : roloma11@hotmail.com

12 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA).

****	ENGINEER CO.
, m.).	TEM
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	DESCRIPCION
LITRO	MEDIDA DE
5,100	CANTIDAD

w EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 000083-2024-MPDAC/A-GM el 02 de Abril del 2024.

4 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

į. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

-ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.



SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

. . .

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 en la Oficina de Procesos (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN), SITIO JR. JORGE CHÁVEZ S/N – FRENTE A LA PLAZA

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2018-EF Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 –Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-
- Decreto supremo N°162-2021-EF Directivas del OSCE. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.
- Desarrollo Producitivo y al Crecimiento Empresarial. Decreto Supremo Nº013-2013-PRODUCE - Texto Unico Ordenado de la Ley de Impulso al Decreto Supremo N°008-2008-TR, Regiamento de la Ley MYPE
- Directiva N°006-2019-OSCE/CD
- Resolución Ministerial Nº 041-2022-MINDIS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso





DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOII

21 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Seguir el cronograma de la ficha de selección de la convocatoría publicada en el SEACE

22 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación

Documentación de presentación obligatoria

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 6 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder de

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

corresponda los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web

- 0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento
- 9 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- 0 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las
- El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente

el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

debe acreditar estos requisitos comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria

Importante

El monto total de la oferta o respecto del fiem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA].

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar el siguiente literal.
- la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N^o 5). Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido Indicados en acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación no

Importante para la Entidad

igual o menor a cincuenta (50) UIT: Esta disposición solo debe ser incluída en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

2.3.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

M

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantia

N° de Cuenta

BANCO DE LA NACION

018501050104964670

Nº CCP Banco

Incorporar a las bases o eliminar, según correspondi

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

el contrato: El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de transferencia interbancaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPÍTULO III

importante

necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la Bienes y Servicios Comunes.

Denominación y finalidad pública de la contratación

Denominación

Adquisición de ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, en botella de 1 litro"

Finalidad pública

Centros de Atención: 101 Comedores Populares, 100 Personas en Riesgo del Programa de Complementación Alimentaria. La fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios. El presente requerimiento, busca contar con ACEITE VEGETAL COMESTIBLE para los

'n Características del bien a contratar

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	5,100.00

2.1 Características técnicas



Incluir aquí la Ficha Técnica del bier

importante

Incluir la Ficha Técnica del bien objeto de la contratación. Para dicho efecto acceder al Listado de Bienes y Servicios Comunes a través del SEACE, debiendo verificar que corresponda a la versión vigente de uso obligatorio a la fecha de convocatoria.



SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien Denominación lécreca Descripcion general Unidad de medida

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

El aceite comestible y mezda de los mismos en estado idicineo para el consumo humano. Se compone de glicáridos de ácidos grasios, y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal. CHRO ospecificado

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

N Del Dien

Es el aceite vegetal comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Podrán contente pequañas canistades de diros lipidos, tales como fosfatidos, de constituyentes insuponticades y de ácidos grados laves suturalmente pesentes en los aceites, según indican los numerales 1 y 2 de la norma Codex CXS 19-1981 (2021).

de la norma Codex CXS 19-1981 (2021) El aceite vegetiri comentible podre contener los aditivos ntanos presentados en el numeral 3

El acede vegetal comestitle debe presentar las siguestes caracteristicas

NOCUDAD	indior de peróxido	Indice de ácido	Cobre (Cu)	Hierro (Fø)	Contenido de jabon	impurezas insolubies	Materia volate a 105 °C	Oky y sabor	Color	CALIDAD	CARACTERISTICA
Cumple con los requisitos establecidos y Control Santario de por la Dirección General de Salud Almentos y Belodas Ambiental e Inocudad Almentaria - aprobado mediante Decreto DISESA, Autoridad Necional Supremo N° (037-08-SA, sus competente) - competentes y regulación competentes.	Hanta 10 milegravelentes de oxigeno activológ de aceite	Máximo 9,6 mg de KCHVg de aceite	Maximo 0.1 mg/kg	Maximo 2.5 mg/kg	Maximus 0.005% m/m	Maximo 0,05% m/m	Maximo 0.2% mon	Los característicos del producto designado, que debe estar exento de otores y sabores extraños o rancios	El característico del producto designado		EBPECIFICACIÓN
Regiamento adore Viglancia becedos y Control Santiario de e Satud Almentos y Bebidas intratis - aprobado modante Decreto Nacional Supremo N° 027-86-80, uso modificaloras y regulación complementaria.				NORMAS INDIVIDUALES	NO REGULADOS POR	NORMA PARA ORASAS Y	CXS 191981 (2021)				REFERENCIA

Precision 1 Naguna

2

Envase y/o embeloje

El envase y/o embeloje

El envase que constere el producto debe ser de material inucuo, ester libre de sustancias que puedan ser celidas el producto en condiciones tales que puedan afectar su inoculdad, y ester fabricado de manere que mantenga la calidad senitaria y composición del producto durante toda su

Según artículo 12 del Regiamento del Decreto Legislativo IV 1062, Ley de Inoccadad de los Alimentos, aprobado sediante Decreto Supremo IV 034-2008-AG

Ci nound

Pàgina 1 de 2



vida útil, según el artículo 118 del Regiemento sobre Vigilanda y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Regiamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-88-SA y sus modificatorias.

las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, específicaciones récricas numeral 2 y/o proforma del contrato), el contendo neto del bien por envase. Además, podrá indicar que estas características aseguren la pluralidad de postores

2

El rotulado de los envases de aceite vegetal comestible debe considerar lo siguiente, según el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilanda y Control Santario de Alimento 9 Bobidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-54, y sia modificatorias, la NMP 001-2019 Regulatos para el efiquetado de preenvases. 5º Edición, y la NTP 209,038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Eliquetado de alimentos preenvasados, 8º Edición

- nombre del producto
- nombre y dirección del fabricante declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto;
- nombre, razon social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional numero de registro santario,
- fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglio a lo que establece el Codex
- código o clave del lote: Alimentarius o la norma sonitaria peruana que le es aplicable
- "Manténgase protegido de la luz": condiciones especiales de conservación. cuando el producto lo requiera, por ejemplo
- contenido en litros, del producto envasado

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las basas (sección específica, específicaciones fécnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica

No aprica

Precision 4 No aplica

Version 15

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

especificado Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal El Aceite Vegetal Comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano



SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

2.2 Envase, embalaje y rotulado

2.2.1 Envase

inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante durante toda su vida útil, según el artículo 118 del "Reglamento sobre manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto 2.2.1.1 ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PRECISION 2: El envase que contiene el producto debe ser de material

ENVASE PRIMARIO

Estructura del envase: envase PET (tapa rosca)

2.2.2 Embalaje

Envase secundario

Estructura del envase: caja de cartón

Presentación : 12 botellas x 1 litro

2.2.3 Rotulado

y sus modificatorias), los mismos que deberán concordar con la NTP 209.038:2009 ALIMENTOS ENVASADOS. Sanitario de Alimentos y bebidas aprobado mediante Del D. S. 007-98-SA lo señalado en el Art. 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control forma destacada, las siguientes indicaciones en caracteres legibles (según Los envases de Aceite Vegetal Comestible deberán llevar el rotulado, en

- Nombre del producto.
- Forma en que se presenta.
- Volumen en litros, del producto envasado
- Nombre o razón social de fabricante o de la entidad comercial bajo cuya marca se expende el producto
- La identificación del lote de producción.
- Número de Registro Sanitario. Nombre del país donde se elaboró el producto
- El día/mes/año de producción. El día/mes/año de vencimiento.

alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo. Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinte indeleble de uso

Adicionalmente, deberá llevar impreso el siguiente texto

LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)

DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

ALCIDES CARRIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

Condiciones de los bienes a contratar

El producto se debe ajustar a lo solicitado en las fichas técnicas

PRECISION 1:

Vida útil mayor a 12 meses

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

ري د

3.1.1 Lugar de entrega

Almacén de la Sub. Gerencia de Programas Sociales de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión, **ubicado en la Jr. 28 de julio** o en el lugar previa comunicación indique la Sub. Gerencia de Programas Sociales.

3.1.2 Plazo de entrega

Los bienes se entregarán en el plazo de según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

	ř	3	9	?	N° N°
	ENTREGA	SEGUNDO	ENTREGA	PRIMERA	ENTREGAS
TOTAL	10/01/2024	10/07/2024	del contrato	A los 10 días	FECHA DE ENTREGA
	PERSONAS EN RIESGO	POPULARES	PERSONAS EN RIESGO	COMEDORES POPULARES	MODALIDADES
5, 100.00	0.00	2,080.00	210.00	2,810.00	TOTAL, EN KILOS

3.2 Forma de entrega

3.2.1 Forma de entrega

Se realizaria de la siguiente manera:

- 1 entrans a 10 disc de firmado el co
- 1 entrega a 10 días de firmado el contrato
 2 entrega el 10/07/24.

La calidad del producto serà verificada al momento de la entrega recepción por el técnico de control de calidad de la Sub Gerencia del Programas Sociales y los miembros del Comité de Gestión Local del PCA, quienes darán la conformidad para la - "Normas y Procedimientos para el Control de Calidad de Productos Alimenticios en la Unidad Ejecutora 005-Programa Nacional de las Asistencia Alimentaría-PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES."

de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES".

El horario de entrega será de lunes a viernes en horario de 8.00 a.m. a 3.00 p.m. la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión no está obligada a recepcionar el producto fuera de la fecha u horario establecido de ser el caso dejar sin efecto el pedido realizado sin lugar a reclamo del proveedor por daños o perjuicios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

3.2.2 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

Según lo establecido en la NTPISO 5555:2014 (revisada el 2019) Aceites y grasas de origen vegetal y animal. Muestreo. 1ª Edición.

Según lo indicado en el numeral 2 del apéndice de la norma CXS 19-1981 (2021) Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales.

1. Un "Certificado de Conformidad o Certificado de Inspección o Informe de Inspección con el simbolo de acreditación" que confirme que el bien entregado cumple con las características y especificaciones detailladas en el numeral "2.1 Características del bien – Calidad" de la ficha técnica correspondiente. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección con acreditación nacional vigente o en ausencia de esta, con acreditación en otro país cuyo organismo de acreditación sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del International Accreditation Forum (IAF), o del Acuerdo de Reconocimiento Multuo del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

2. En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el proveedor al Instituto Nacional de Calidad - INACAL y cuya copia de respuesta será remitida a la entidad convocante, el proveedor podrá presentar un "Certificado de Calidad", respaldado con ensayos realizados en aboratorios acreditados que confirme que el bien entregado cumple con las características y específicaciones de calidad detalladas en el numeral "2.1 Características del bien - Calidad" de la ficha técnica correspondiente.

El postor debe entregar para cada entrega una copia del certificado de calidad vigente.

Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.1 Adelantos

No corresponde

4.2

Conformidad de los bienes

La recepción será otorgada por ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, previa verificación del y/o los:

- Certificación Microbiológico
- Certificación física químico
- Certificación organoléptica

4.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de Almacén de Programas Sociales de la MPDAC
- Informe de Almacén sobre la recepción de alimentos
 Guía de Remisión y Factura.
- Certificación de control de calidad del Bien Entregado Organoléptico Físico Químico y Microbiológico
- Copia del contrato del Bien Suministrado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SEE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

Conformidad de responsable del PCA y/o Área Usuaria.
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la (Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión), sitio Jr. Jorge Chávez s/n – Frente a la plaza

4.4 Reajuste de los pagos

No corresponde

4.5 Otras penalidades aplicables

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

O.10 x monto vigente
Penalidad diaria = F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general consultorias y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias:

b. 1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25

8.2) Para obras: F = 0.15

En caso se compruebe que el Contratista no 50%	En caso se compruebe la adulteración de los bienes con sustancias extrañas a lo establecido en las fichas técnicas aprobadas	En caso el contratista realice las entregas de los 50% del bienes con personal no de la UIT autorizado.	N° Supuestos de aplicación Forma de de penalidad
50% del Valor de la UIT	50% del Valor de la UIT	50% del valor de la UIT	alidades Forma de cálculo
Según informe emitido por el área usuaria encargada de la recepción de los bienes.	Según informe emitido por el área usuaria encargada de la recepción de los bienes.	Según informe emitido por el área usuaria encargada de la recepción de los bienes.	Procedimiento

mm

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del frem que debió ejecutarse.

4.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 01 (uno) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

4.7 Condiciones de los consorcios

[DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49,5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA PUEDE INCLUIR CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSORCIOS]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

Número	máximo	de	s
consorciados			2
Porcentaje	minimo	de	
participación	de	cada	30 %
consorciado			

4.8 Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso

- El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión efectué cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceras inspecciones (físicas o documentaria) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento de las entregas.
- Para la entrega del producto, el proveedor deberá mantener obligatoriamente un stock de seguridad, el que será como mínimo el 10% de la cantidad total a entregar, que le permitirá cubrir posibles confingencias, tales como reponer mermas y/o viveres deteriorados durante su recepción, entre otras.
- El proveedor no deberá ingresar a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión sin la respectiva autorización. El personal del proveedor que suministre los alimentos debe presentarse en condiciones higiénicas arternadas
- Serán validos el registro sanitario debe estén firmado y sellado por DIGESA.
- Las empresas postoras deben contar con la autorización de uso de documentos del fabricante y/o productor para dicho proceso.
- Es de mencionar que los establecimientos de los postores donde produzcan, comercialicen o

almacenen los productos ofertados deben contar con las condiciones de higiene y salubridad que señalan las normas aplicables.





REQUISITOS DE HABILITACIÓNS CAPÍTULO IV

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

- Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias. artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la
- 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-

industrializados y productos pesqueros y acuicolas. reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Decreto Legislativo Nº 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria de Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos

oportunamente la renovación de dichos documentos. de las entregas del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar Los requisitos antes señalados deben mantenerse vigentes incluso hasta la culminación

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

Alimentos, bebidas y productos de tabaco

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf



SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULOV

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

[......], Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: ح adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [..... CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA], identificado con DNI Nº [. debidamente Asiento N° [.... ...], con DNI N° [..... representado .], y de otra parte [..... .] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de sentado por su Representante Legal, ..], con domicilio legal en [.....], representada por ..], según poder inscrito en la Ficha Nº ..], inscrita en la Ficha N° .], con RUC

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el [CONSIGNÁR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÔNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

<u>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</u>
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

prestación materia del presente contrato. pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO®

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS Contrataciones del Estado. correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de SEGUN CORRESPONDAJ, luego de la recepción formal y completa de la documentación

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente : efectos de generar el pago.



Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde
[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente: CLÁUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional. solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por recepción de la prestación

importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original

prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente. del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplin 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-IMPDAC-YHCA-1

correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos

la presentación de la solicitud del contratista. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepcion y contormidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Regilamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITTAN VERIFICAR EL CIMBO MADITO DEL A CONFORMIDAD. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONI días de producida la recepción.

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado. días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otoraa la conformidad. según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las ejecutada

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

MENOR DE UN (1) ANO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÂUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

lugar, en el caso que estas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo seña lado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Contrataciones del Estado asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación

CLÂUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

del Estado su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.. De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman ...] al [CONSIGNAR FECHA]

"LA ENTIDAD

"EL CONTRATISTA"

Importante

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹ Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco miltones con 00/190 soles (S/ 5 000 000,00)

Para https://www.imdecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales mayor información sobre <u>s</u> normativa Tirmas certificados digitales ingresar

ANEXOS



SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [...................], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra 13

hábites de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra. Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en



sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según Esta información será verificada por la Entidad en la página web det Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO No 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [..............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

no(s): Si Si Si Si Si Si Si S	Correo electrónico ·		RUC: Teléfono(s):	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado	Correo electrónico :	_	RUC: Teléfono(s):	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	Correo electronico:		RUC: Teléfono(s):	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	
	Annual State of the State of th	No							No							No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Ö	
2	
Correo	-
	-
ect	-
electrónico	
S.	
del	-
00	
S	ļ
consorcio:	The same of
9	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁸ Ibidem





SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- w N -Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2 trabajo.gob.pa/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de blense, según lo señalado en el articulo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acraditar dición de micro o pequeña empresa

Ö fbidem

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del frem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra-

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señore

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONISIGNAR EL OBJETO DE LA CONIVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones l'écnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1

ANEXO Nº 4

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- 9 integrantes del consorcio
- MOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. MOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

Fijamos nuestro domicilio legal común en [

0

- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) [%] 18

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

N OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20



SIE N° 02-2024-MPDAC-YHCA-1 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



[🕆] Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

¹⁹ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales, ²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señore

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsito en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

important

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN SIE Nº 02-2024-MPDAC-YHCA-1

ANEXO Nº 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Armazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas considerades jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Armazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición



ANEXO Nº 7

(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO) PRECIO DE LA OFERTA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, [SEGÚN CORRESPONDA] SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

oferta, declaro que mi oferta es la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la

seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no lagislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de frems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente"

Incluir o eliminar, según corresponda



